05001310501320210034900

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 400
2021-00349

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **JOSE RAUL CORDOBA CADAVID** contra la **COLPENSIONES,** por contar con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS, y estar en término oportuno, se da por contestada la demanda.

Para llevar la representación de COLPENSIONES, conforme el poder dado ala firma PALACIO CONSULTORES SAS, se reconoce personería a la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO con TP número 221.371 del C.S.J.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **OCHO (8) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM) .**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

palacioconsultores.colp@gmail.com, franklisaza@hotmail.com; avivero@procuraduria.gov.co

05001310501320210034900

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 11/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b38ed6fc63634bba33cd6f285cb2cc7701c710ae309b75556909fa3bfc33ea6**
Documento generado en 10/03/2022 07:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica